CONTRATO Nº 216/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2018 - "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÙBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" I.D. N° 340.924.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LUBRIMIL S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con **Cédula de Identidad N° 1.357.138**, **Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por **Resolución DGRRHH N°1545** , de fecha 11 de mayo de 2018 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con **Cédula de Identidad Nº 1.751.749**, **Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, designado por **Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013**, facultados a suscribir el presente contrato por **Resolución D.G.O.C. Nº 312**, de **fecha 08 de Mayo de 2018**, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LUBRIMIL S.R.L.**, con **RUC Nº 80087231-2**, domiciliada en las calles **Avda. San José Nº 8565 casi Quinta Azul**, de la **Ciudad de Limpio**, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este Acto por el **Sr. Walter Ramón Cristaldo**, con **Cédula de Identidad Nº 3.809.844;** en su carácter de **Representante Legal,** según **Constitución de la Sociedad y Escritura Nº 623,** otorgado por la **Escribana Gladis González Velázquez**, **Reg. Nº 1.109**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÒN DIRECTA N° 46/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSP y BS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSP Y BS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación en la Cual se establece las condiciones del llamado
(c) La oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **340.924.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 46/2018 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD DEL MSP y BS";** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.O.C. Nº 312,** de fecha 08 de Mayo de 2.018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **11.700.000.-** (Guaraníes once millones setecientos mil).-

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
11	HELADERA DE 1 PUERTA	Heladera con capacidad de 300 litros como mínimo, de 1 puerta, no frost, con dispenser, gavetas para legumbres y carnes, reservatorios de agua compartimiento extra frio, frio seco, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. Mantenimiento preventivo durante dure la garantía	JAM	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2.900.000	2.900.000
13	ACONDI CIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT	SPLIT 18 000 BTU Control remoto inalámbrica programable. Función auto restart. Fácil lavado de filtro. Instalación flexible Frío –calor. Trifásico Modo sleep. Deshumidificación independiente Compresor roll de alta eficiencia. Amplio ángulo de oscilación con instalación incluida garantía de 1 año	JAM	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	2.650.000	7.950.000
16	COCINA A GAS	COCINA A GAS CAVIDAD AMPLIA DE 4 HORNALLAS, LÁMPARA EN HORNO	JAM	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	850.000	850.000
								TOTAL GUARANIES	11.700.000

Son guaraníes: Once millones setecientos mil.----------

Lubrimil S.R.L.
R.U.C. [illegible]1-2

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en guaraníes Nº 0029230055536304 del Banco Continental S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes)
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.).

PLAZO DE ENTREGA: El proveedor deberá hacer entrega de los servicios adjudicados dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la recepción física de las Órdenes de Compra.

Las Órdenes de COMPRA serán emitidas por: **LA DIRECCION ADMINISTRATIVA – D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-**

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN: LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD.
Dirección: Avda. Brasil y Manuel Domínguez.
Teléfono: (021) 204 - 654.
Contacto: Lic. Luis Gallardo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – D.G.A.F. - MSP Y BS,** asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el **Formulario Nº 5.** La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más **30 días posteriores** a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a **28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato**, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Lubrimil S.R.L.
R.U.C.: 80087231-2

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

<u>El valor de las multas será</u>: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 mes Junio y año 2018.

Sr. Walter Ramón Cristaldo
CONTRATISTA

Lubrimil S.R.L.
R.U.C.: 80087231-2

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.